

LA NACIÓN.

DIARIO DE LA TARDE, INDEPENDIENTE, CONSAGRADO A INTERESES GENERALES.

Se publica todos los días, excepto los de guarda religiosa.

Suscripción por un mes... \$ 1-00
Número suelto..... 5 cts.
Anuncios y remitidos, precios convencionales.

REDACTORES Y PROPIETARIOS
Elias Castro Ureña
y
Aquileo J. Echeverría.
Oficina: Calle del Seminario, 10 Oeste.

Agentes de suscripciones y anuncios del país y del extranjero
Echeverría & Castro.
AGENTES Y COMISIONISTAS.
Calle del General Fernández, N.º 2.
Agente viajero,
Ramón Uclés.

San José, Costa Rica, martes 10 de julio de 1888.

ALMANAQUE.

JULIO DE 1888.

ESTE MES TIENE 31 DIAS.

Martes 10—Santos Cristóbal y los siete hermanos mártires, y Santos Rufina y Amalia, vírgenes.

Julio 10 de 1842.—Se instala en San José la tercera Asamblea Constituyente del Estado, en virtud de convocatoria expedida por el G. Morazán.

Julio 10 de 1851.—Se firma en Washington el primer tratado de amistad, comercio y navegación con los Estados Unidos.

LA NACIÓN.

A causa de estar indispuerto uno de los redactores de esta hoja no se publica hoy nada relativo á la cuestión juego.

Por igual motivo la salida de este periódico se demoró ayer hasta las siete.

La responsabilidad de los Diputados juzgada ante las leyes fundamentales y la razón.

(Concluye.)

En nuestro primer artículo prometimos volver á tratar de este mismo asunto; y al dar cumplimiento á la promesa que públicamente hicimos, es con el fin de referirnos á aquellos puntos que no hemos tocado para que no se crea que los evadimos en la cuestión y contestar especialmente determinados conceptos.

Al "Diario Costarricense," en verdad, poco le diremos, en concreto: sólo que nos ha sorprendido en demasía con la explicación que dió manifestando que no es responsable por "lo que se inserte en su sección comunicadas....." aludiendo á nuestra publicación "Importante" del número 32; y que acerca de su imparcialidad

nosotros no la ponemos en tela de juicio, aunque no tuvimos el gusto de ocupar otra vez sus columnas para hablar de la solicitud del Banco de la Unión, por el *excesivo material* que había. Por lo demás, estamos bien agradecidos por la voluntad con que recibió para darle publicidad á nuestra primera producción; y creemos haberle ya contestado todo lo que ha merecido más nuestra atención. De consiguiente, pasamos ahora á analizar "La Réplica" de don Francisco Sáenz que apareció en "La República" el 19 de junio último; y anticipámonos—que respecto á los párrafos segundo, quinto y sexto, nada tenemos ya que decir.

Dice el señor Sáenz: "Entiendo que ninguna ley secundaria puede restringir las facultades que concede la Constitución á cualquiera de los Supremos Poderes." Esta es una verdad que nadie pone en duda y está justificada por el enlace ó relación de todas las leyes, y por esto es por lo que nosotros no vemos que el artículo 263 del Código Penal se considere como no existente para castigar á los Diputados ó que esté en oposición con los privilegios acordados á ellos. Lo que resulta es que el señor Sáenz dá una interpretación exagerada, poco natural, al artículo 68 de la carta Fundamental.

Nosotros entendemos que el Gobierno consta de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial—y creemos así debe entenderlo también el señor Sáenz—y que si la Constitución consigna la responsabilidad del Gobierno como una garantía nacional, no hay razón de ninguna especie, ni siquiera aparente, para excluir la del Cuerpo Legislativo. Acaso podrá argüirse á lo que decimos que esa responsabilidad es una excepción; pero nosotros sabemos que las excepciones que marca nuestra carta constitutiva, están terminantes, expresas, por que son odiosas; y así pueden verse la de los

artículos 42, 44 y la del párrafo único del artículo 68. Si en estos términos estuviere concebida la de los Diputados, desde luego huiríamos de la discusión y nos daríamos por convencidos; pero desde el momento en que hay duda y que esta dá lugar á la interpretación, lo racional y lógico es buscar la que tienda á mantener el orden social y no aquella que propenda á destruirlo y á establecer privilegios que pugnan hasta con el sentido comun.

Si, pues, lo primero es lo que debemos hacer, hay que convenir en que la interpretación del artículo 68 de la Constitución, es la que dimos en nuestra primera publicación.

Podiera suceder que se pretendiera sostener que la irresponsabilidad de los Diputados es una disposición especial, mientras que la responsabilidad del Gobierno es un principio general, y que, por lo tanto, aquella deba prevalecer. A esto contestamos: los principios generales siempre producen algún efecto en las esferas que abarcan ó imprimen determinado carácter á las partes á que se refieren, porque de lo contrario ya no tendrían la cualidad de general; más como en el caso que se discute vemos que no concurren esas circunstancias, tales argumentos tendríamos que no aceptarlos. Por esto creemos que la responsabilidad de todos los Poderes no se debe estimar como letra muerta para uno de ellos.

En el artículo que examinamos, se dice: "El artículo 263 del Código Penal podría ser aplicable contra los empleados públicos que teniendo que intervenir en un asunto por razón de su cargo, se hubiesen interesado con primas ó paga. Parece que esta fué la mente del legislador." Como este párrafo está tan conciso, poco vamos á decir de él, sólo que la palabra *interés* no significa únicamente algún valor material, sino mucho más, y el Sr. Sáenz

se convencerá con sólo hojear la Constitución por que ella no permite á un juez conocer de un mismo asunto en diversas instancias. De suerte, pues, que nuestro contrario, no ha tenido la habilidad suficiente para averiguar la mente del legislador.

Para concluir la primera parte de nuestro trabajo, suplicamos á don Francisco Sáenz se sirva darnos más detalles acerca del hecho práctico que consigna al final de su artículo; para, en seguida, apreciarlo como nos parezca mejor.

Damos por concluido nuestro estudio relativo á la responsabilidad de los Diputados; fáltanos ahora examinar las disposiciones penales concernientes á esta materia, lo cual será objeto de otro estudio que nos prometemos hacer.

San José, julio 5 de 1888.

CLETO BONILLA G.

LEY INCONSULTA.

(Aguardiente).

Nosotros que hemos experimentado distintas veces las amargas decepciones del que pide en vano á la imponente tumba que abra su negra boca y dé paso al ser querido que con mano de acero le arrebató, no debíamos señalar ningún punto que nos parezca malo y si callar y hacer lo que el calenturiento con el sulfato de quinina.....

Pero el carácter y el deber entablan á veces formidable lucha dentro del hombre: unas vence el primero, otras el segundo. En el hombre educado casi siempre lleva aquel la peor parte.

Dentro de nosotros hace ocho días que luchan ciegos, desesperados esos dos titanes, hasta que hoy se definió la pelea. Triunfó el carácter no obstante nuestra mediación por que perdiera; y

allá va lo que á despecho del deber dictó:

La ley vigente sobre expendio de licores nacionales y tabaco, es un ataque á la voluntad individual, una tirantez sin razón de ser y perjudicial á los intereses del expendedor sin que por eso medren nada los fondos fiscales.

Qué es eso de que un pobre taquillero está obligado á tener en depósito 10 litros de aguardiente, ó el tercenista 10 kilogramos de tabaco? ¿Quién manda su voluntad? ¿La ley? Y la ley que sin motivo fundado obliga la voluntad del individuo, ¿qué nombre tiene?.....

Pedro, á fuer de mil sacrificios logra economizar treinta pesos. Quiere proporcionarse, como es natural, un modo de vivir más descansado.

En tal punto, se dice, puedo vender cinco litros de aguardiente cada día. Ellos me dejan un peso diario de utilidad. Gasto doce en guaro y tres en la patente, que son quince; y con los quince restantes compro medidas, copas, etc.

Y planta su taquilla. El primer día queda satisfecho de la venta. Y el segundo? Si vende parte del depósito,—que en algo ha de asemejarse al Banco de la Unión—queda expuesto á que le impongan la multa de ley. Si no lo vende, pierde la utilidad que creía ganar. Compra otros quince litros? Y con qué si le faltan siete pesos para completar su valor? Pedir prestado al compadre N? No es conveniente, y además, puede excusarse. Renunciar á la taquilla? Pierde sus tres pesos de patente y entonces habrá trabajado para la Municipalidad. Pedir un placito? El Gobierno no fía licores.

Todas esas reflexiones pueden hacerse, y en pensar y más pensar se le pasa el día sin haber ganado el pan de sus hijos, si los tiene, y sin que el consumidor, por ese motivo haya bebido guaro de la taquilla de Pedro.

Se nos dirá que esa ley es así, tan rigurosa á fin de que no falte al pueblo el aguardiente ni el tabaco. Pero esta sería una razón tan graciosa, que hasta nosotros nos reíríamos de ella.

Ya hemos visto que Pedro, por temor á la multa no vendió ni una copa del depósito; y como él hay muchos.

¿Cuántas veces hemos visto en taquillas de la Provincia de Liberia y aun de la capital, que los solicitantes de aguardiente salen como entraron, es decir, con los labios secos, porque el expendedor no puede vender ni un decilitro del depósito—como si fuere reliquia—sin que esté expuesto á ser castigado!

¿Qué ganó el Fisco con eso? Por cuanto el depósito existe, el consumidor ¿satisface su necesidad? ¡No!

El taquillero y el tercenista son negociantes: el negociante no es subalterno sino de sí mismo. Tiene, pues, por la razón natural

la libertad de abrir y cerrar su establecimiento cuando le dé la gana, como lo hacen el banquero, y el almacenista. Tiene, por la misma razón la libertad de conservar mucho, poco ó ningún depósito, según pueda y le parezca.

Pero la ley le dice: Ud. debe abrir y cerrar á tales horas; y tener siempre sellados, diez litros de aguardiente y diez kilos de tabaco; y aunque el consumidor tenga necesidad de esos artículos, si Ud. no tiene más que la obra muerta, cuidado con vender ni una partecita porque será inexorable!

Por otra parte; el taquillero como cualquier otro negociante, es el único interesado en que su establecimiento esté en buen pie; y lógico es suponer que el tendrá buen cuidado de abastecerlo para recojer el fruto apetecido. A qué entonces, obligar su voluntad?

La voluntad tratándose de cosas lícitas, es inviolable como lo es el pensamiento.

Más aun.—Nos consta y á cuantos les constará también que al bebedor le es indiferente que no haya aguardiente en esta ni aquella taquilla, si en la de más allá "hay de sobra". Lo mismo puede afirmarse del fumador.

En las leyes de los países democráticos deben campea, en primer término, la equidad y la justicia; la equidad en cuanto al fondo y la justicia en cuanto al cumplimiento de ellas.

Que es injusta nuestra ley, ya lo hemos probado. Que ella es un ataque á la voluntad individual también: así mismo que no es beneficiosa al Erario. Y equitativa? ¡Tampoco!

Ella ha puesto al expendedor una raya. Y qué raya ha marcado al monopolizador de la fuente de donde toma aquel su licor? Ninguna.

Ahora, en las actuales circunstancias, no hay aguardiente en la Fábrica Nacional..... no hay ron, no hay nada!

Y LA RELIQUIA?

Los daños y perjuicios causados al expendedor, ¿quién los indemniza? La misma ley que lo juzga, juzga acaso al fabricante? No. Luego no es equitativa!

Pero ya que la ley se inclina á un sólo lado, ¿porqué no previó el Ministro del ramo la falta que hoy lamenta el pueblo y las pérdidas que está ocasionando al expendedor?

Pero mejor es callar y hacer lo que el calenturiento con el sulfato de quinina: cerrar los ojos, abrir la boca, arrugar la cara y tragar.

San José, julio 5 de 1888.

Próspero Castro A.

AMADEO MADRIZ.

"La enseñanza en la niñez, la

patria en el pueblo, la humanidad en sus necesidades, quieren lo que sólo quiere pertenecerles, pero lo quieren de una manera absoluta: quieren que uno se renuncie á sí mismo para eliminar el yo junto con las fases que éste pueda presentar en la concentración humana en favor de la espontaneidad que conmovieron é impulsaron á tomar y elegir medios de aplicación, y poder así obrar, teniendo la acción como una iniciativa poderosa y como un fin glorioso de las grandes obras que buscan su magnificencia en la redención intelectual y moral del linaje humano."

....."Yo sé que para nuestro pueblo positivista, la palabra es infructuosa cuando versa sobre esperanzas y propósitos; pero es lo único que yo puedo dar por hoy y la palabra también nos trae la felicidad ó el infortunio. Ella santifica ó degrada, redime ó esclaviza."

....."La muerte con honor, con los destellos de la justicia y del amor por la patria y la humanidad, raras veces se presenta.—Es preciso buscar un calvario en la Jerusalem que cada hombre lleva en su conciencia, un calvario sin ruido por el sacrificio del egoísmo al cumplimiento del deber."

Hemos transcrito literalmente los párrafos anteriores de una preciosa carta que conservamos desde 1877, la cual nos dirigió desde León de Nicaragua, nuestro querido maestro don Amadeo Madriz, cuando estaba proscrito, como tantos otros, por haber tratado de revindicar los fueros de la patria y de sacudir el yugo de oprobiosa servidumbre.

Entonces Amadeo Madriz se encontraba en distinta situación á la de hoy: si bien la suerte lo había sometido á la prueba de sus enojos, como él mismo dice en su carta, no se quejaba de ella y tenía esperanza de un porvenir liasonjero para Costa Rica. "Veía con los ojos del alma, creía, esperaba en la Providencia,"—y lleno de desinterés, de abnegación, de heroísmo, todo lo quería para su patria, ansiaba ver á ésta feliz, marchando por el sendero de la justicia y del derecho, desarrollando sus veneros de riqueza, educando á sus hijos y preparándose afanosa á cosechar todo lo bueno, digno y noble que un pueblo libre y civilizado produce.

Humilde mártir de la enseñanza, apóstol generoso y sin bastardas intenciones, se afanaba por sembrar las semillas del bien en el corazón de sus discípulos, dábales abundantes y sanos consejos, corregía con amor sus faltas y era, en fin, un verdadero maestro, un segundo padre de cada uno de aquellos niños, cuya educación le estaba confiada.

Amarga irrisión del destino! Entonces Amadeo Madriz estaba joven y su salud era excelente, trabajaba con ahinco y sin descanso, y hoy... ¿qué queda de mí querido maestro? ¿por qué paa-

rece febril y agobiado? es ese nuestro antiguo amigo, nuestro mentor, el hombre generoso que nos llevaba de la mano por los ásperos y espinosos caminos de la vida?

Cuán triste recompensa da la suerte á los seres abnegados y magnánimos que sacrifican su vida en aras del cumplimiento del deber! Y es porque el mérito del individuo que sufre y trabaja y se desvela por el bien de los demás hombres es desconocido mientras arrastra una existencia azarosa y los pesares y las injusticias le llevan rápidamente, como de la mano hacia la tumba que ha de guardar sus despojos.

Levántanse estatuas, escribense numerosos artículos, hácese las apoteosis de los grandes genios cuando ya son pasto vil de los gusanos; y entre tanto vivieron se les exécró, repelióseles por doquiera, comieron un pan escaso y duro y arrastraron una existencia maldita.

Y es porque en este valle de lágrimas nos pagamos sólo del falso oropel que nos deslumbra, apreciamos á los vocingleros que nada útil dicen, y nos postramos reverentes ante cualquier ídolo de barro. Seguimos á Pericles, á Pisistrato, á Temístocles, á César, á Marat y á Boulanger, y condenamos al desprecio y perseguimos y desterramos á Froebel, á Pestalozzi, á Cervantes, á Milton, á Colón, á Guttemberg y á Galileo.

[Continuará].

FRANCISCO MONTERO B.

REVISTA DE POLICÍA

DE SAN JOSE.

Hechos notables acaecidos en junio.

Muchas son las capturas hechas por la policía en el mes próximo pasado, entre ellas citase las de Pilar Jiménez, Esteban Jiménez y Rafael Solano.

Pilar Jiménez se encontraba preso en la cárcel de Heredia, de donde se fugó, notándose en seguida frecuentes robos en algunas de las fincas de los suburbios de esta capital.

El Gobierno, deseando proteger en lo posible la seguridad de los ciudadanos y la propiedad seriamente amenazada por este malhechor y algunos compañeros con quienes se había asociado, dió orden á la Comandancia para perseguir á esa cuadrilla sin descanso y sin omitir gastos.

Después de algunos días y noches de pesquisas, fué capturado Jiménez, en la tarde del 4 de junio, en una casa situada entre las de don Manuel Fernández y don Rafael Dengo, en "San Gabriel." Pocos días antes se había aprehendido, en el "Paso de la Vaca" á José Francisco Brenes (a) Pancho Mendez, compañero de aquel, y muy conocido como ladrón

ratero. Puede asegurarse que hoy no hay cuadrilla organizada en las orillas de esta ciudad, pues sus principales miembros, que eran éstos, están ya en San Lucas.

Los gendarmes que capturaron á Jiménez, recibieron una gratificación por vía de estímulo y á iniciativa de ese ministerio.

Esteban Jiménez, dió muerte en la noche del 6, á Carlos Sojo, en "La Sabana;" y la policía al saber este acontecimiento desplegó tal actividad, que poco tiempo después había sido capturado y hoy se encuentra en San Lucas descontando su condena.

En la noche del 29 Rafael Solano, mató en riña á Venancio Fernández, en la calle de "Torres," el delincuente huyó; pero á las cuatro de la madrugada del 30 la policía había dado con él, en momentos en que ya tenía lista la maleta y todo lo necesario para emprender la fuga de una manera formal.

Satisfactorios son, pues, los servicios de la policía; con su presencia y organización se evitan muchos delitos; y los que se cometen, es muy raro que se queden impunes por que la policía no capture al delincuente.

GACETILLA.

DE mañana en adelante quedará restablecida la venta de aguardiente y el despacho ordinario de licoras en la Administración general.

CON el fin de practicar las elecciones de primer vocal propietario y primer suplente de la Junta Directiva de la Universidad, se ha convocado á sus miembros para las 12 del día 15 del presente mes.

SE encuentran entre nosotros el señor Ing^o en Jefe del canal de Nicaragua don A. G. Menocal y su hijo. Tenemos el gusto de saludarlos.

EN el párrafo tercero del memorial relativo al señor Picado, que publicamos ayer donde dice: "siempre estudiante" lease: siempre entusiasta.

HA llegado á nuestra mesa el acta de la 3^a sesión ordinaria celebrada por la Junta Directiva de la Compañía "Bella Vista" Según los actos de que en esa acta se da cuenta, se ha trabajado con muchísimo celo durante este año en la organización de los baños termales, que tan benéficos resultados están dando en la curación de muchos enfermos. Felicitamos á la sociedad por tan importantes trabajos.

ANUNCIOS.

AVISO.

Se alquila el alto de la casa de doña Ines B. de Cooper, por largo tiempo.

Entenderse con don José Zúñiga ó con don Jordano Fernández.

YA LLEGARON Los medios decalitros, Doble litro y Medios litros.

ECHEVERRIA & CASTRO,

AVISO.

EN esta fecha, los infrascritos han formado una sociedad que girará bajo la azón de "Esteva y Chase," para un establecimiento de carpintería, cuyo taller se encuentra en la calle de la Catedral número 21, Sur, en donde ofrecen el mayor esmero en los trabajos y los más módicos precios.

También ofrecen encargarse de la dirección de trabajos de carpintería y albañilería fuera del establecimiento.

BARTOLO ESTEVA.

A. L. CHASE.

OJO.

Por motivos de salud hemos creído conveniente retirarnos de este país que nos es tan querido y para verificarlo ofrecemos en venta la ladrillera de la Estación.

Está situada sobre un terreno que tiene de extensión 8,000 metros cuadrados, cubierto por una capa de la mejor tierra para fabricar ladrillo que excede de 5 metros de espesor, dejando el sitio en las mejores condiciones para construir edificios para habitación. Hay dos hornos de capacidad bastante hasta para recibir 25,000 ladrillos por quema, colocados convenientemente á uno y otro lado de inmensos galerones para secar, cubiertos con hierro galvanizado en una extensión de más de 2,000 metros, nivelada del modo más cómodo.

El terreno está situado en uno de los puntos más lindos de esta capital; á 10 metros de la línea férrea hácia el N. y tocando la carretera nacional de Cartago hácia el S., teniendo muy hermosas calles como término por el E. y por el O. y agua abundante.

El que con un pequeño capital, por medio del trabajo se resuelva á duplicarlo, triplicarlo y más en muy poco tiempo, entiéndase con nosotros en el establecimiento, seguro de que no sólo vendémos al contado sino también á plazos con buena garantía.

CÁRLOS SAVI.—BARTOLOMÉ ANGELINO.

ATENCION.

En el tránsito de "La Cabaña" hácia la casa de don Juan Pablo Fernández, se perdió ayer una libra esterlina arreglada para mancuernilla.

En esta imprenta se dará una buena gratificación al que la presente.

En la Relojería Americana se hallan de venta un variado y escogido surtido de joyas y relojes de todas clases.

Se componen relojes y joyas de todas clases, á precios módicos.

Calle del General Fernández, frente al almacén de Mr. Levkowitz.

AZUCAR DE NICARAGUA Y HARINA DE MAIZ, se vende por mayor y al menudeo en la Agencia de Fletes de Echeverría & Castro, casa n^o 5 de los señores J. R. R. Troyo & C^o esquina Sur-Oeste del Parque central.

8. v. 1.

SASTRERIA DE CARLOS DIAZ.

Variado surtido de casimires franceses y españoles.
Trabajo esmerado.
Precios módicos.

Atencion!—Extraordinario!

Debido á la siempre aumentándose demanda de la Bala Humeadora Carbólica, y de los paquetes de Debelador que nos vienen de Panamá, Cuba, México y varios otros puntos de la América del Sur, hemos resuelto de poner nuestras balas humeadoras en venta en todas las boticas, en todos los puntos de México, de la América del Sur del Centro.

Se encuentra de venta en todas las Boticas, precio \$ 4.00 por la bala y \$ 2.00 por el paquete de Debelador.

Pídase en cualquier Botica.
La Bala Humeadora Carbólica alivia instantáneamente.

Cura los casos más rebeldes de Catarro en tres meses, los paquetes de Debelador debiendo solamente tomarse en casos crónicos. Cura la Asma. La Asma será aliviada en cinco minutos y será radicalmente curada usando los paquetes de Debelador en conexión con la Bala Carbólica.

Cura seguramente, radicalmente y eficazmente y alivia en el acto.

Catarro—Doloros de cabeza—Asma, Sordera—Bronchita—Neuralgia—Pulmonía—Difteritis, & c.

El Debelador ayuda á la curación y debe ser empleado en casos crónicos y difíciles.

Los Facultativos los más eminentes declaran que el mejor y el mayor destructor de los germos malos y mórbidos que engendran las enfermedades, es el ácido carbólico.

El único modo para transmitir ácido carbólico á las superficies mucosas es por medio de la Bala Humeadora carbólica.

Carbolic Smok Ball Co.,

N^o 30, EAST 14th STREET, NEW YORK
Unicos Agentes para la venta al mayor
ADVERTISING AGENCY FOR MEXICO,
CENTRAL AND SOUTH AMERICA.

150 Washington St. Chicago Ill.
venta en todas las Boticas.



VERGONZOSO.

Hago saber á las personas que tienen cuentas conmigo, que si no se presentan en el término de ocho días contados de la fecha, á pagarme lo que me adeudan, me veré en el caso, aunque con pena, de publicar sus nombres.

Especiales circunstancias de malestar pecuniario ocasionado por larga enfermedad, me obligan á tomar esta suprema resolución.

San José, julio 4 de 1888.

Victoria Alzaga.

Tomas M. Calnek **Revista Militar y Científica**

Médico y Cirujano.

Ofrece sus servicios al público.
Oficina.—Nº 23 Calle del Comercio Oeste Farmacia del Mercado.

Horas de consulta: de las 10½ a. m. á la 1 p. m.

Residencia: Gran Hotel.

Para consultas estará en Cartago los Jueves y los Domingos de las 12 m. á las 3 p. m.

30 v. l.

LA PASIONARIA.

(Bajos de la casa de don José Ana Herrera), ofrece en venta: un magnífico obrador de lavandería de sombreros.

JULIO RAMÍREZ F.

La Sastrería de Vicente Montero & C., recientemente trasladada á la casa que ocupó la Botica del Doctor Lordly, ofrece un selecto surtido de

CASIMIRAS.

SE VENDEN

Á PRECIOS SUMAMENTE BARATOS,

las obras siguientes:

Arte de educar, por don Julián López Catalán, 4 tomos.

Manual de aceites y jabones.

Publii Virgilio Maronis, Bucolica, Georgica et Aeneis.....

La verdad sobre El Quijote, novísima historia crítica de la vida de Cervantes, por don Nicolás Díaz de Benjumea y Elementos de Historia Natural, por Delafosse.

En la oficina de este Diario informarán.

LA AGENCIA DE FLETES

Se ha trasladado, á la casa de los señores don J. Ramón R. Troyo & Cª esquina Sur-Oeste del Parque Central.

Echeverría & Castro.

8. v.

SE necesita en alquiler una casa que tenga tres salas espaciosas y un patio grande, y que esté situada en el centro de esta ciudad.

Dirigirse á la oficina de este Diario, donde se darán mas pormenores.

UNa persona con conocimientos y práctica de teneduría de libro y farmacia, ofrece al público sus servicios.

En la oficina de los señores Echeverría & Castro, y en la oficina de la Redacción de este periódico, se darán informes.

HISPANO AMERICANA

Organo de los ejércitos hispano americanos

DIRECTOR

BERNARDO DE TOLEDO Y PEREZ.

OFICINAS:

New York número 38 Bradway, Care of Panamá & Cushma.

19 Decatm, New Orleans.

REDACTORES.

A Bonin.
E. Carrera.
E. David.
R. Rufferin.
E. Enrique Lara.
Y. Pujol.

A. Mieres Lleena.
Valero Pujol.
B. Sombardelli.
G. de Paix.
G. Surgí.
C. López.
P. Fonnoon.
Les Cloptoz.

EL CORONEL MARQUES DE CONDARCO.

Precio \$ 12-00 oro al año.

Unicos agentes ECHEVERRÍA & CASTRO.

AVISO.

El señor Samuel Uribe, esta autorizado para celebrar toda clase de contratos, que se relacionen con la Compañía de Telefonos tanto con las personas en esta ciudad como en las provincias, que quieran gozar de este beneficio.

SILAS W. HASTINGS.

INSTITUTO AMERICANO.

DE CARTAGO.

Realizados los exámenes semestrales de este establecimiento, habrá vacación por todo el mes actual.

El miércoles 1º de agosto próximo comenzarán de nuevo las clases.

La matrícula estará abierta desde el 15 hasta el 31 del corriente mes.

Protegido el Colegio por el Supremo Gobierno, las condiciones de pensión se rebajarán considerablemente.

Entenderse con el Director.

JUAN F. FERRAZ.

Cartago, 2 de julio de 1888.

HOTEL Y RESTAURANT ITALO-AMERICANO.

EMILIO D. CHIAPPE.

PROPIETARIO.

Servicio en el Restaurant á la carta.

SAN JOSE DE COSTA RICA.

Aviso.

Las personas que deseen suscribirse á "La Nación" deben dirigirse á los señores Echeverría y Castro, calle del General Fernández. 2 N. A ellos también deben dirigirse las personas que deseen poner anuncios en nuestra hoja.

A ellos debe dirigirse también todo reclamo con respecto á recibo del periódico ó salida de avisos.

Suplicamos á las personas que hayan recogido en provincia precio de suscripciones, remitan el dinero, junto con la lista de los suscritores, á los mencionados señores Echeverría & Castro, deduciendo el tanto por ciento que les corresponde según se determina en nuestro prospecto, y los gastos de correspondencia ó de cualquier otro género que en su comisión hayan hecho.

A vuelta de correo los señores Echeverría & Castro, enviarán á los comisionados los recibos correspondientes, para que se sirvan los señores suscritores pasar por ellos á la casa de dichos comisionados.

Para remitidos, anuncios que deban ir en forma de Gaceta, correspondencias; tanto la particular sobre cuestiones cuya contestación se espere por periódico, como la que nos dirija el correspondiente que hemos nombrado en cada población importante, y, en fin, para todo lo demás, dirigirse á la casa nº 10, calle del Seminario, O, frente al Liceo de señoritas.

EXTRACTOS
PARA EL PAÑUELO DE
ZENO & CO.,
LONDRES.
OPOPONAX
DAPHNE WHITE ROSE YLANG.
Los mas suaves y persistentes.
Deposito en todos los buenos establecimientos.

AVISO.

Ofrecemos anunciar por 10 veces en "LA NACION" las obras que se nos remitan en número de dos ejemplares. Cuando la obra sea muy importante y nos sea posible su estudio y apreciación, publicaremos, además el concepto que acerca de ella nos formemos.

IMPRESA DE "EL COMERCIO."